

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº 011 PERÍODO LEGISLATIVO 2005

**EXTRACTO** P.E.P. NOTA Nº 036/05 ADJ. DTO. PCIAL. Nº 525/05 QUE RA-  
TIFICA CONVENIO Nº 10.032, REF. SOLUCIONES HABITACIONALES,  
SUSCRIPTO CON LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA

---

---

---

---

---

**Entró en la Sesión** 03/03/05

**Girado a la Comisión** 5 y 2  
**Nº:** \_\_\_\_\_

**Orden del día Nº:** \_\_\_\_\_

---



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

LEGISLATIVA
PRESIDENCIA
Nº 134
28.02.05
HORA 14:45
FIRMA

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
28 / 02 / 05
MESA DE ENTRADA
Nº 042 Hs. 14:55 FIRMA

NOTA Nº 36  
GOB.



USHUAIA, 28 FEB. 2005

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 525/05, por el cual se ratifica el Acta Acuerdo para el Convenio Marco de Cooperación y Colaboración Recíproca, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Policía Federal Argentina, registrada bajo el Nº 10032 a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

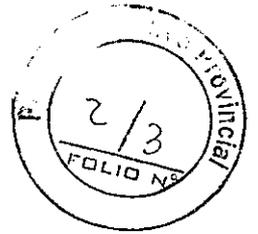
Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

Mario Jorge Colazo  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR  
PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Hugo Omar COCCARO  
S/D.-

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo



USHUAIA, 23 FEB. 2005

VISTO el expediente N° 15966/04 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la celebración del Acta Acuerdo para el Convenio Marco de Cooperación y Colaboración Recíproca, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por el suscrito y la Policía Federal Argentina, representada en este acto por el Señor Jefe de la Delegación Ushuaia, Comisario Dn. José María CANTERO.

Que la misma fue rubricada en fecha 29 de octubre de 2004 y se encuentra registrada bajo N° 10032, resultando procedente su ratificación.

Que deberá remitirse el presente con copia de la mencionada acta acuerdo a la Legislatura Provincial, conforme al artículo 105°, inciso 7 y artículo 135° inciso 1 de la Constitución Provincial.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en sus cinco (5) cláusulas el Acta Acuerdo para el Convenio Marco de Cooperación y Colaboración Recíproca, registrada bajo N° 10032, rubricada en fecha 29 de octubre de 2004, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por el suscrito y la Policía Federal Argentina, representada en este acto por el Señor Jefe de la Delegación Ushuaia, Comisario Dn. José María CANTERO, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Remitir el presente con copia de la mencionada acta acuerdo a la Legislatura Provincial, conforme al artículo 105°, inciso 7 y artículo 135° inciso 1 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N°

525/05 7



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Leonardo A. PLASENZOTTI  
Ministro de Gobierno, Trabajo,  
Seguridad, Justicia y Culto

Mario Jorge Colazo  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

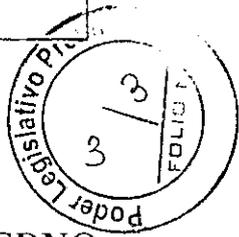
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Tierras Continentales, son y serán Argentinas"

RICARDO E. CHEUQUEMAN  
Jefe Dpto. Control y Registro  
D.G.D. - S.L. y T.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER EJECUTIVO

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 04 NOV. 2004  
BAJO N° 10032  
RICARDO E. CHEUQUEMAN  
Jefe Dpto. Control y Registro  
D.G.D. - S.L. y T.



**ACTA ACUERDO PARA EL CONVENIO MARCO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA**

La Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Señor Gobernador, Don Mario Jorge COLAZO, y la POLICIA FEDERAL ARGENTINA, en adelante LA POLICIA, representada por el Sr. Jefe de la Delegación USHUAIA, Comisario Don José María CANTERO, "ad referéndum" de la posterior ratificación por parte del Sr. Jefe de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA, acuerdan celebrar la presente acta para la suscripción del convenio marco de cooperación y colaboración recíproca, conforme las siguientes cláusulas y condiciones:-----

**PRIMERA:** La PROVINCIA ofrece brindar soluciones habitacionales para el personal de la Institución destacado en la Provincia y asume a su cargo la construcción de VEINTE (20) VIVIENDAS unifamiliares en el ejido urbano de la Ciudad de Ushuaia y OCHO (8) VIVIENDAS en la Ciudad de Río Grande, para la Delegación USHUAIA, la División CUARTEL AEROPUERTO USHUAIA de la Superintendencia FEDERAL DE BOMBEROS y Subdelegación RIO GRANDE, respectivamente.-----

**SEGUNDA:** La POLICIA FEDERAL ARGENTINA se compromete a autorizar la participación del personal que designe LA PROVINCIA, conforme las condiciones que surjan de la oportuna reglamentación, en los CURSOS, SEMINARIOS, JORNADAS y demás eventos tendientes a la capacitación del personal policial, en función de la DIRECTIVA ANUAL DE EDUCACIÓN E INSTRUCCIÓN PARA EL PERSONAL DE LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA, a partir del año 2005. Asimismo, cuando las características del curso a dictarse, a juicio de la Jefatura Institucional, puedan ofrecerse en lugares distintos al asiento de la Dependencia originante, se establecerá conjuntamente con LA PROVINCIA, la posibilidad y condiciones para trasladar el dictado de los mismos al territorio provincial.-----

**TERCERA:** La PROVINCIA efectuará las gestiones pertinentes para la intervención del Instituto Provincial de la Vivienda, en su caso para la

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, y los Hielos Continentales son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUQUEMAN  
Jefe Dpto. Control y Registro  
D.G.D. - S.L. y T.

*(Handwritten signatures and scribbles)*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**PODER EJECUTIVO**

G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA:	04 NOV. 2004
BAJO N°:	10032

RICARDO E. CHEUQUEMAN  
Jefe Dpto. Control y Registro  
D.G.D. - S.L. y T.

adjudicación de las tierras que fueren necesarias, así como la preparación, aprobación e implementación del proyecto constructivo para iniciar la ejecución de las obras convenidas durante el año 2005.-----

**CUARTA:** La POLICIA FEDERAL ARGENTINA se obliga a notificar a la PROVINCIA durante el mes de enero de cada año, la implementación del referido Plan Anual de Instrucción, detallando los objetivos de cada curso, su duración, fecha de inicio, vacantes, modo y lugar de inscripción, plan de estudios, personal docente y certificados de aprobación a otorgarse.-----

**QUINTA:** Las partes se someten a la competencia y jurisdicción del Juzgado Federal de Primera Instancia de la Ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que le pudiere corresponder.-----

-----En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden, se firmas DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando cada uno en poder de las partes firmantes, en la Ciudad de Ushuaia, a los VEINTINUEVE (29) días del mes de octubre del año dos mil cuatro.-----

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

RICARDO E. CHEUQUEMAN  
Jefe Dpto. Control y Registro  
D.G.D. - S.L. y T.